**ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015 Subsección 6 Art 2.2.1.1.1.6.1.)**

A continuación, se documenta el análisis del sector que elabora la Secretaría de Gobierno del Municipio de Lenguazaque, Cundinamarca, en cumplimiento de lo señalado en el decreto 1082 de 2015 que reglamenta la contratación estatal en la República de Colombia y que permita conocer cómo y quienes pueden proveer los bienes objeto del Proceso de selección cuyo objeto es:

**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA POR CIRCUITO CERRADO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA CAPACIDAD DE REACCIÓN DE LAS AUTORIDADES EN EL LENGUAZAQUE, CUNDINAMARCA.**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

## 1. PERSPECTIVA LEGAL:

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Atendiendo el objeto del proceso contractual, se refiere a un contrato de compraventa. Un contrato de compraventa es un acuerdo legalmente vinculante entre un comprador y un vendedor que establece los términos de una transacción de venta de bienes o servicios. Este contrato define los derechos y obligaciones de cada parte, incluyendo la transferencia de propiedad, el precio y la forma de pago, la entrega de los bienes y las garantías.

De acuerdo con el objeto a contratarse es procedente realizar un contrato de compraventa de conformidad con la ley 80 de 1993.

"(…) ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. <Ver Notas del Editor> Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Que en relación con los actos jurídicos previstos en el derecho privado, el Código civil Colombiano, regula la compraventa en el artículo 1849 y siguientes, así

*"(…) Artículo 1849. Concepto de compraventa*

*La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da*

*por la cosa vendida se llama precio.*
*Lea más: https://leyes.co/codigo_civil/1849.htm(...)"*

En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

- En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

## 2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al de tecnología.

División según la economía clásica
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario
Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector de las telecomunicaciones juega un papel central en las políticas de competitividad, innovación y desarrollo productivo del país. En particular, la pandemia puso de manifiesto las necesidades que aún persisten de ampliación de conectividad a nivel nacional, y en particular las preocupantes brechas regionales en esta materia.

Si bien los datos más recientes de actividad en el sector de comunicaciones confirman una desaceleración, dada la coyuntura del menor consumo de los hogares, el sector enfrenta desafíos estructurales importantes, para lo cual se requiere de una coordinación adecuada entre el sector privado y público

Por un lado, la penetración de dispositivos tecnológicos ha disminuido en los últimos años, lo que se configura como un cuello de botella para los planes de expansión en la cobertura del servicio y los objetivos de digitalización del país.

En segundo lugar, la coyuntura de precios bajos en las tarifas puede tener consecuencias sobre los planes de inversión en infraestructura, por lo que es necesario revisar la formación de los precios del espectro y reducir las brechas de competitividad con los pares regionales.

**CRECIMIENTO ANUAL DEL PIB DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**




En particular, el sector de comunicaciones registró un crecimiento del PIB de 3,2% a/a en el 1T23 (Gráfico 1). Desde el máximo observado en el 1T22 de 21,2% a/a, el avance ha perdido dinamismo y las tasas de crecimiento han convergido al promedio de la década prepandemia de 4,9% a/a. No obstante, la desaceleración reciente ha ido más allá y el dato del primer cuarto del año reveló que el ritmo de avance está por debajo del comportamiento usual que mostraba el sector antes del 2020.

Las cifras trimestrales confirman la desaceleración. En diciembre del 2021, el sector avanzó a un ritmo históricamente alto (el más elevado desde el 2010), registrando un 6,8% t/t. Desde entonces la actividad se ha moderado hasta un -1,2% t/t en el 4T22 y un 1,4% t/t en el 1T23 (Gráfico 2).




**INGRESOS OPERACIONALES DE TELECOMUNICACIONES.**

Los indicadores mensuales de actividad con corte a mayo confirman la desaceleración. Los ingresos operacionales en mayo mostraron un retroceso de 0,9% a/a y se han contraído anualmente desde marzo (Gráfico 3). Al cierre del primer trimestre del 2022, se observó un avance de 24,9% a/a y desde entonces se han desacelerado hasta los niveles actuales.



Fuente: DANE. Cálculos Corficolombiana.

**PERSONAL OCUPADO EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

Por su parte, las cifras de personal ocupado llevan desde septiembre del año pasado en terreno negativo (Gráfico 4). En mayo se observó una caída de 9,8% a/a, lo que confirma un debilitamiento pronunciado, toda vez que en agosto del 2021 este indicador alcanzó un máximo reciente de 9,5% a/a[1]



Fuente: DANE. Cálculos Corficolombiana.

## 3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Las variables financieras utilizadas por los municipios circunvecinos frente a los indicadores financieros presentan grandes diferencias frente a los indicadores financieros, y la única variable que permite ser evaluada es el endeudamiento que presenta un rango entre el 15% y el 1%, dando un promedio del 6.6% utilizado por estos municipios.

Atendiendo a que el decreto 1082 de 2015 establece otros parámetros como requisitos habilitantes que se describen en el análisis del sector, se tomaran los indicadores

[1] nforme fue elaborado por el área de Investigaciones Económicas de Corficolombiana S.A. (“Corficolombiana”) chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://investigaciones.corfi.com/documents/38211/0/080801%20Sector%20comunicaciones-Balance%20retos%20y%20oportunidades%20def.pdf/9207af46-f0cc-cf94-1a48-f0b22e531572 (Corficolombiana S.A, s.f.)

financieros establecidos en el subtítulo INFORMACION FINANCIERA.

Para la definición de los indicadores financieros exigibles al presente proceso de contratación, el Municipio de Lenguazaque, realizo un muestreo de los contratos de compraventa de equipos tecnológicos. adelantadas por este y publicadas en EL SECOP, a través de los indicadores financieros exigidos por los Municipio circunvecinos

**INDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE.**

El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las deudas a corto plazo que deberá solventar, significa que el futuro contratista, cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

El Municipio considera que debe ser mayor o igual a 4.0 solicita este índice para garantizar que el futuro contratista, tiene como cumplir con sus compromisos en el corto plazo, lo que garantizaría el abastecimiento oportuno de los bienes necesarios para realizar el suministro.

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL**

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento del Contratista. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que corren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para el Contratista.

También se conoce con el nombre de apalancamiento financiero y el Municipio de considera que debe ser menor o igual a 0.30, es un endeudamiento, conveniente para los proponentes ya que les permite tomar decisiones apropiadas en el manejo de los recursos, sin mayores riesgos para la administración en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en sus obligaciones laborales y demás.

**RAZON COBERTURA DE INTERESES**

Mide el número de veces que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados.

Para el presente proceso pide el municipio que esta sea mayor o igual a 10,8 teniendo en cuenta que es una variable que se está utilizando en los procesos que adelanta en las modalidades por selección abreviada, toda vez que es un indicador nuevo en la contratación pública, como también se fundamenta en que la clase de contrato consiste en compraventa de bienes, actividad que se puede concretar teniendo un capital de trabajo, que permitirá cubrir los costos de los bienes y demás costos administrativos, que pueda incidir en la ejecución del contrato.

Tal como lo dispone el *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES,* en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses, en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea cero (0) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado para este indicador

**ESTUDIO DE LA DEMANDA.**

**ADQUISICIÓN HISTÓRICA DE OTRAS ENTIDADES:** EL municipio de Lenguazaque, hizo un análisis de los municipios circunvecinos para comparar información publicada en el SECOP sobre los bienes a adquirir, y se evidenció lo siguiente:

## 4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO**

Mide el retorno sobre el capital propio de la empresa para medir la capacidad que tiene el Contratista, de generar crecimiento, con este indicador se determina cual es el rendimiento de la inversión del accionista o socio.

Debido a la naturaleza del contrato de compraventa, para el presente proceso de contratación se solicita tener una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0.15

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL**

Representa la efectividad total de la administración para producir utilidades con los activos disponibles. Tendrá en cuenta este indicador puesto que los demás indicadores demuestran y garantizan el cumplimento total del objeto contractual.

Debido a la naturaleza del contrato de obra, para el presente proceso de contratación se solicita tener una rentabilidad del activo ROA mayor o igual al 0.15

Con los indicadores financieros requeridos, espera el municipio de Lenguazaque, garantizar que el futuro contratista cumpla con sus obligaciones contractuales.

## 5. PERSPECTIVA TECNICA

- Teniendo en cuenta que se trata de una compraventa, la entidad considera pertinente solicitar la siguiente capacidad técnica, con el propósito de obtener los equipos instalados y en funcionamiento.
- Debe contar con disponibilidad de un 100% durante el tiempo que dure la ejecución del presente contrato, con el fin de garantizar el personal idóneo y capaz del desarrollo de las actividades a desarrollar.

- **CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**
  El proponente deberá contar con carta y/o certificación como distribuidor autorizado directamente del fabricante y/o subsidiaria y/o Mayorista en Colombia de los equipos de video vigilancia (Cámaras, Antenas y UPS), La certificación debe estar dirigida a la Entidad con numero de proceso y con fecha antes del cierre de la presente convocatoria, lo anterior con el fin de garantizar que los equipos tecnológicos cuentan con respaldo de garantía, soporte y son distribuidos por una empresa certificada en Colombia.
- DISPONIBILIDAD: El personal propuesto debe contar con una dedicación del 90 y del 100% en la ejecución del contrato.
- ACREDITACIÓN PERSONAL PROPUESTO: El proponente deberá adjuntar para el personal la siguiente documentación:
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo de este.
- • Copia de la cedula de ciudadanía
- • Hoja de vida formato minerva.
- • Carta especial de exclusividad de compromiso con este oferente y con este proyecto firmado en original.

## OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Entregar los elementos ofrecidos genuinos, de marca reconocida en el mercado, no re manufacturados o genéricos.
2. Realizar la instalación de cada uno de los equipos en las oficinas que designe el supervisor del contrato, y verificar que queden en debido funcionamiento.
3. Hacer entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución pactado.
4. Entregar los objetos requeridos previa coordinación con el supervisor del contrato.
5. Asumir los costos correspondientes del traslado de los bienes al municipio.
6. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato y la oferta presentada por el contratista.
7. Garantizar el cambio o remplazo de aquellos equipos que no cumplan los requerimientos de calidad por parte de la entidad, para lo cual se dará oportuno aviso.
8. El tiempo de respuesta para atender y entregar nuevamente los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o no se encuentren en buen estado no debe superar veinticuatro (24) horas después de que el supervisor del contrato de aviso al contratista.

## EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE REGISTRADA EN EL RUP (ANEXO 4 y 4A)

### CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

**EXPERIENCIA GENERAL:** El oferente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de dos (2) contratos celebrados con Entidades Públicas o Privadas cuyo objeto sea la adquisición y/o suministro de elementos de cámaras de seguridad y/o Video Vigilancia CCTV con instalación, cuya sumatoria en valor debe ser igual o superior al doble del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Cada contrato deberá encontrarse incorporado en el RUP con mínimo el noventa (90) % de los códigos de la tabla UNSPSC.

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC hasta el tercer nivel, así:

| UNSPSC | CLASE |
|---|---|
| 26121600 | CABLES ELÉCTRICOS |
| 30102900 | PERFILES ESTRUCTURALES (POSTES) |
| 39121000 | EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL ELÉCTRICO |
| 39121400 | CONECTORES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS |
| 43221700 | EQUIPOS DE RED Y TELECOMUNICACIONES |
| 43201800 | DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS |
| 43222600 | EQUIPOS DE SEGURIDAD DE RED |
| 43223300 | EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y VOZ |
| 45111800 | EQUIPOS DE PRODUCCIÓN O SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO |
| 46171600 | EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE SEGURIDAD |
| 56101700 | MUEBLES DE OFICINA (GABINETES) |
| 52161500 | EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL HOGAR O ENTRETENIMIENTO (TV) |

| | |
|---|---|
| 72151600 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS |

1. **El proponente deberá contar certificación de distribuidor de las marcas a entregar**

## PERSONAL REQUERIDO

| CANT | PERFIL PROFESIONAL | EXPERIENCIA | DOCUMENTACIÓN | DEDICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Título Profesional en ingeniería de telemática y/o sistemas con especialización en redes de alta velocidad o telecomunicaciones | Experiencia General: siete (7) años contados a partir del acta de Grado y/o Título profesional.<br><br>Experiencia especifica: Acreditar haberse desempeñado como ingeniero telemático y/o sistemas en dos contratos con entidades Públicas o Privadas, en la dirección de proyectos de CCTV. | -Cedula de Ciudadanía.<br>-Diplomas o actas de grado.<br>-Tarjeta Profesional.<br>-Certificado COPNIA.<br>-Planilla de Seguridad Social Vigente con vinculación directa con el proponente.<br>-Curso de alturas vigente.<br>-Carta de compromiso en la ejecución contractual con dedicación. | 90% |
| 1 | Título Técnico<br>En instalación de redes de telecomunicaciones y/o Infraestructura de Redes | Experiencia General: cinco (5) años contados a partir del acta de Grado y/o Título profesional.<br><br>Experiencia especifica: Acreditar haberse desempeñado como técnico instalador en dos contratos con entidades Públicas o Privadas, en la instalación de proyectos de CCTV. | -Cedula de Ciudadanía.<br>-Diplomas o actas de grado.<br>-Planilla de Seguridad Social Vigente con vinculación directa con el proponente.<br>-Curso de alturas vigente.<br>-Carta de compromiso en la ejecución contractual con dedicación. | 100%<br><br>. |

**DISPONIBILIDAD:** El técnico o profesional propuesto debe contar con una disponibilidad del 90 y 100% en la ejecución del contrato.

**ACREDITACIÓN PERSONAL PROPUESTO:** El proponente deberá adjuntar para el personal la siguiente documentación:
Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo de este.

- **Copia de la cedula de ciudadanía**
- **Hoja de vida formato minerva.**
- **Carta especial de exclusividad de compromiso con este oferente y con este proyecto firmado en original.**

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La experiencia acreditada del proponente se debe relacionar en el **Anexo 4** “Experiencia del Proponente”. Dicha experiencia se debe acreditar presentando con, actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o contratos expedidos por la entidad pública correspondiente.

Dichos documentos deberán contener toda la información necesaria para efectuar una evaluación objetiva de la experiencia.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el **Anexo 4** "Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en el **Anexo 4** los demás nos serán tenidos en cuenta

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La experiencia acreditada del proponente se debe relacionar en el Anexo 4 “Experiencia del Proponente”. Dicha experiencia se debe acreditar presentando con, actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o contratos expedidos por la entidad pública correspondiente. Dichos documentos deberán contener toda la información necesaria para efectuar una evaluación objetiva de la experiencia.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el Anexo 4A "Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

*Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en el Anexo 4A los demás nos serán tenidos en cuenta*

*Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.*

*La experiencia acreditada del proponente se debe relacionar en el **Anexo 4A** “Experiencia del Proponente”. Dicha experiencia se debe acreditar presentando con, actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o contratos expedidos por la entidad pública correspondiente. Dichos documentos deberán contener toda la información necesaria para efectuar una evaluación objetiva de la experiencia*

## 5. ANALISIS DEL RIESGO

### GENERALIDADES

### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN QUE SE DERIVE DE ESTA SELECCIÓN

### GENERALIDADES

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, el decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos, que a su vez, en virtud de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son los documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, escasez de mano de obra.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelaran reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario, para lo cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.

b) Riesgos sociales y políticos

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Operacionales.

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Se identifican para este contrato, la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato), la extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a

suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

El municipio entrega los diseños y estudios y por ende este riesgo lo asume la entidad territorial.

d) Riesgos Financieros.

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación, en caso de requerirse (riesgo de iliquidez), y el riesgo de las condiciones financieras.

El municipio no asignará anticipo al presente contrato. El Contratista deberá analizar las necesidades de dinero adicional, de acuerdo con el análisis que haga de las condiciones de pago del contrato, que aseguren la ejecución del proyecto en el plazo fijado.

De otra parte el Contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.

Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que debe calcular su utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

El Contratista deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para los pagos parciales y definitivos; de igual forma, se someterá al flujo de recursos de acuerdo a la colocación de fondos en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Por lo tanto, el riesgo financiero debe ser asumido en su totalidad por el Contratista, a excepción de la posible demora en el pago de cuentas.

e) Riesgos Regulatorios.

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

f) Riesgos de la naturaleza.

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de los trabajos o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista conocerá en la visita de obra las condiciones para la ejecución del contrato, el sitio de ejecución, las obras ya ejecutadas y no realizará reclamaciones por dichas condiciones.

Este riesgo será asumido por el Contratista.

g) Riesgos ambientales.

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. No se identifican riesgos ambientales para el presente contrato.

h) Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACION Y ASIGNACION

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso licitatorio, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.
Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento Conpes 3714 de 2011, el Municipio establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

*Dado en la ciudad de Lenguazaque, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.*

*Original firmado*
**DANIEL ENRIQUE ANGULO DIAZ**
Secretario de Gobierno
Municipio de Lenguazaque